



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2021-00249-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.1005

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante se solicitará al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá que nos informe el resultado del embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo que en ese juzgado se tramita, promovido por el señor Juan Sebastián Quiroga Taborda contra la común demandada Lucelly Orozco de Torres, bajo radicado número 2019-00081-00, que le fuera comunicado con nuestro oficio 02.10.20.115.270.30.1520 de octubre 7 de 2021.¹

Al respecto hacemos claridad al memorialista en cuanto a que el oficio 02.10.20.115.270.30.1401 se emitió según orden de embargo de remanentes pedida por él mismo con memorial del 13 de septiembre de 2023, como puede verse a nro. 009 del expediente.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

¹ No 026 del expediente.

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd08b029cee8a230dcc9d1c712acdf3ca94194035137ae44eee801427dc8c0a7**

Documento generado en 16/11/2023 09:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>